

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de noviembre de 2021 TR. N° 0384-2021-R-UNALM

α	~		
•	eñ	OV	••
10	C I I	.,,	

Presente.-

Con fecha 25 de noviembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0384-2021-R-UNALM.- La Molina, 25 de noviembre de 2021. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley Nº 31084 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021"; Que, habiendo recibido los ingresos; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica, como se evidencia mediante documento DGI N° 1026/21, dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por donación la suma de S/. 220,732.00 soles (doscientos veinte mil setecientos treinta y dos con 00/100 soles), para el desarrollo del Convenio titulado "Improving sustainability and Resilience of Peruvian Amazon Systems Through Silvopastoralism" con U.O. 01.900.04.29, que se desarrolla en el marco del Convenio (Subaward) Nº 2000012273, entre la Universidad Nacional Agraria La Molina y la National Academy of Sciences; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo Nº 1440 numeral 1. - "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma S/. 220,732.00 soles (doscientos veinte mil setecientos treinta y dos con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4	Donaciones y Transferencias	200,732
1.4. 1	Donaciones y Transferencias Corrientes	200,732
1.4. 1 1	De Gobiernos Extranjeros	200,732
1.4 .1 1 .1	De Países de América	200,732
1.4. 1 1. 1	3 Estados Unidos de Norteamérica	200,732
Total Ingresos		220,732



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de noviembre de 2021 TR. N° 0384-2021-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos

PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística

FINALIDAD : 0000616 Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) Gastos Corrientes	(En soles)
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	40.000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	110,967
2.5 OTROS GASTOS	69,765
Total, gastos Corrientes	220,732
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	220,732
2.5 OTROS GASTOS	69,765
2.3 BIENES Y SERVICIOS	110,967
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	40,000
Total, Actividad	220,732
Total, Pliego:	<u>220,732</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente.

SECRETARIO GENERAL

 $\textbf{C.C.:} \ OCI,R,OPL,PPTO,DIGA$